

TATJANA HÖRNLE Experta en leyes contra la violencia sexual

“Pedir que se exprese el consentimiento sexual no es solución en derecho penal”

ANA CARBAJOSA, Berlín
Tatjana Hörnle (Tübingen, 57 años) es una jurista alemana experta en leyes contra la violencia sexual. Dirige el departamento de derecho penal del Instituto Max Planck de Friburgo y participó en la reforma legal que modificó las condenas para delitos sexuales en Alemania en 2016. En aquella reforma, que se precipitó a raíz de una serie de ataques a mujeres en la Nochevieja de 2015, se suprimió el requisito de violencia o amenaza y está presidida por el principio de *no es no*. Es decir, se castigan las agresiones sexuales en contra de “la voluntad discernible” de la víctima, pero a la vez contempla varios supuestos en los que no se exige decir que no. El del artículo 177 del Código Penal alemán es un sistema que aspira a ser garantista y que, aunque parte de una premisa contraria a la de la nueva ley española de libertad sexual, el resultado podría acabar siendo similar en su aplicación. En una entrevista telefónica, Hörnle relata la experiencia alemana y desentraña las dificultades legales a la hora de legislar los delitos sexuales.

Pregunta. ¿Por qué decidieron reformar el Código Penal en Alemania para delitos sexuales?

Respuesta. El texto legal hasta 2016 tenía una estructura del siglo XIX. La idea de la autonomía sexual solo surgió en el siglo XX. Era una ley que no servía, procedía de un contexto decimonónico en el que el consentimiento o la autonomía de las mujeres para decidir con quién tenían sexo no formaban parte de él. En el ámbito académico había además una discusión desde hacía dos décadas acerca de la necesidad de reformar la ley.

P. Pero ya se había reformado a finales de los noventa. ¿Qué falló?

R. Sí, entonces la idea fue ampliar el alcance de qué es violación, pero no fue un esfuerzo sistemático. El problema además fue que la Corte Federal de Justicia hacía una interpretación muy restrictiva de esta nueva ley. Hubo casos en los que había una clara violación de la autonomía, cuando alguien había dicho “no”, pero el agresor lo ignoró. Hubo casos también de ataques por sorpresa, rápidos, incluso con penetración, pero en los que no se les podía condenar porque había lagunas en una ley que exigía coerción. Hubo protestas de organizaciones de mujeres y luego además vino la Nochevieja en Colonia [el 31 de diciembre de 2015 se multiplicaron las agresiones sexuales a mujeres en la calle, conmocionando a la sociedad alemana]. Aquello llevó las ofensas sexuales al terreno político, pero el debate ya estaba ahí.

P. Usted defiende el principio general de *no es no*. ¿Por qué debe la víctima expresar su rechazo y cómo debe hacerlo?



La jurista alemana Tatjana Hörnle.

R. Tiene que emitir una señal, o decir que no, o algún tipo de acto de comunicación; el término técnico es “voluntad discernible”. Yo propuse *no es no* como modelo porque es una cuestión de justicia. Siempre hay que imaginarse a un observador hipotético de lo que está pasando. Si para el observador realmente no está claro si hubo consentimiento, si la situación es realmente ambivalente, sería injusto castigar a la persona [el supuesto agresor].

P. En España, la premisa es sí es sí, es decir, por “actos exteriores, concluyentes e inequívocos” se debe expresar la voluntad de participar en el acto. ¿Por qué cree que el modelo alemán es

“Yo propuse ‘no es no’ como modelo, porque es cuestión de justicia”

“Después de la nueva ley, hubo y todavía hay resistencias”

El miedo de la víctima como excepción

Pregunta. En España, el debate sobre la reforma de la ley surgió con fuerza con el caso de La Manada —la violación grupal en Pamplona en julio de 2016—, donde se acusó a la víctima de no manifestar verbalmente su rechazo. Cuando el miedo paraliza o cuando por ejemplo alguien está bajo el efecto de sustancias que no

hacen posible el rechazo, ¿es exigible también que haya que manifestar el rechazo?

Respuesta. En Alemania, la ley es compleja y la “expresión reconocible de la voluntad” contraria es solo una parte del texto legal, aunque la más importante. Pero la ley también dice que si la víctima tiene una razón para tener

adecuado para garantizar la protección de las mujeres?

R. Sí es sí es un buen enfoque a efectos educativos, es lo que deberíamos enseñar a la gente joven y no tan joven. Pero el derecho penal es otra cosa y creo que los requisitos deben ser menos estrictos. Si es posible la comunicación [entre el agresor y la víctima] y si la situación no está clara desde el punto de vista de un observador, se puede y se debe exigir que se manifieste el no. Si la comunicación no es posible o la situación es amenazante, entonces no hay obligación de comunicar. Un requisito general de que siempre haya consentimiento explícito no es una buena solución en derecho penal.

P. ¿Cuál fue la reacción social a la aprobación de la ley?

R. Todo sucedió muy rápido después de lo de Colonia. Mujeres de todos los partidos políticos del Bundestag, y no solo mujeres se juntaron. Hubo una reunión de la comisión de asuntos jurídicos en el Parlamento, de la que yo era asesora, y en pocos meses había un borrador consensuado. Es muy poco habitual que haya un cambio legislativo tan rápido. Eso significó además, que no hubo mucho tiempo para el debate. Después de la nueva ley, hubo y todavía hay resistencias. Hay abogados y comentaristas que la critican porque no ven bien que se amplíe el Código Penal, que piensan que debe ser lo más limitado posible.

P. ¿Qué impacto ha tenido desde entonces la implementación de la ley?

R. Las estadísticas indican que no ha habido un incremento significativo de condenas en los últimos años desde la reforma legal, no ha supuesto un cambio dramático. Sí podríamos decir que de ese incremento, no todos los casos habrían sido castigados con la ley antigua.

miedo porque pueda esperar que le suceda algo malo, y ese podría ser el caso de La Manada, no hace falta que diga que no. O si hay muchos hombres y teme que si dice que no, le puedan por ejemplo agredir, sería punible. *No es no* no se aplica a todos los casos. Tampoco a los casos en los que la persona ha sido drogada o incluso casos en los que la víctima podría haber dicho que no, pero hubiera sido mucho más difícil, como en el caso de alguien con discapacidad psíquica.

‘Un violador en tu camino’ esquivo el veto municipal y se cita en Madrid

LUCÍA FRANCO, Madrid

Un amplio grupo de mujeres se reunió ayer, en vísperas del 8-M, en la plaza Mayor de Madrid. Lo hizo para interpretar la coreografía de *Un violador en tu camino*, la canción creada por el colectivo chileno *Lastesis* a finales de noviembre de 2019 y que se ha convertido en un himno feminista global.

“Y la culpa no era mía / ni dónde estaba ni cómo vestía. / El violador eras tú. / Son los *pacos* [policías], los jueces, / el Estado, el presidente. / El Estado opresor / es un macho violador”, cantaron en torno a 300 mujeres, según las organizadoras del evento. Y eso pese a que el Ayuntamiento de Madrid había vetado los ensayos en un recinto municipal de la capital.

“Por las mujeres de todo el mundo”, gritó por un altavoz India Espinoza, de 45 años, con una cacerola en una mano y una cuchara de palo en la otra. La cacerola marcaba el ritmo de los pies de las mujeres en la plaza Mayor. Durante más de una hora, sin parar, cantaron a todo pulmón la canción. Vestían vendas negras, que representan “esa violencia que sufren las mujeres que al comienzo es invisible, y que ahora la estamos haciendo visible”, explicaba una de las participantes.

“Ataca a policías y jueces”

“Nos están matando por el simple hecho de ser mujeres. Llevamos tres semanas ensayando para este día”, señaló Christine Engelbreit, de 25 años, activista del grupo *Chilenas por Madrid*, el colectivo que organizó la acción. Esos ensayos sufrieron un contratiempo después de que el Ayuntamiento de Madrid decidiera a mediados de esta semana cancelar los que estaban programados en el Espacio de Igualdad Clara Campoamor, en el distrito madrileño de Villaverde. “Hemos decidido cancelar los ensayos en el espacio porque la canción de *Un violador en tu camino* ataca a los policías y a los jueces”, dijo el pasado miércoles un portavoz del área de Igualdad del Ayuntamiento.

La canción se hizo popular en redes sociales durante las protestas en Chile, a finales de noviembre de 2019. Desde entonces se ha interpretado en Ciudad de México, Bogotá, París, Barcelona, entre otras muchas ciudades. En Nueva York, un centenar de mujeres cantaron este himno durante el juicio contra el productor Harvey Weinstein. En vísperas del 8-M se ha escuchado en la capital de España. “Me llena de orgullo ver cómo algo chileno nos está uniendo a todas las mujeres del mundo sin importar nuestro color de piel o de dónde venimos”, dijo Engelbreit.